

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN
		PO-GDE-14	01
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO SEXUAL EN ENTORNOS LABORALES	FECHA 23/01/2026	PÁGINA 1 de 3

GENDARMES DE SEGURIDAD LTDA., en cumplimiento de la normativa laboral vigente y de los principios de derechos humanos, adopta una política de prevención al acoso sexual en los entornos laborales, con el propósito de garantizar ambientes de trabajo seguros, dignos, respetuosos y libres de cualquier forma de violencia. Se entiende por acoso sexual toda conducta de naturaleza sexual, verbal, no verbal, física o digital, no consentida, que afecte la dignidad de las personas, genere un ambiente intimidante, hostil u ofensivo, o condicione el empleo, la estabilidad laboral o el acceso a beneficios.

Esta política aplica a todos los trabajadores, directivos, contratistas, proveedores y terceros que interactúen con la organización, sin distinción de género, orientación sexual, identidad de género o jerarquía.

GENDARMES DE SEGURIDAD LTDA. se compromete a:

- Prevenir y rechazar cualquier conducta de acoso sexual.
- Promover el respeto, la equidad y el buen trato en las relaciones laborales.
- Implementar acciones de sensibilización y capacitación.
- Garantizar canales confidenciales para la denuncia.
- Proteger a las personas denunciantes contra represalias.
- Investigar y sancionar las conductas comprobadas conforme al Reglamento Interno de Trabajo y la legislación vigente.

El acoso sexual constituye una falta grave y dará lugar a las sanciones disciplinarias y acciones legales a que haya lugar.

Esta política es de obligatorio cumplimiento para todo el personal y hace parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Revisada y aprobada en Bogotá, 23 de enero del 2026

LUIS FELIPE GONZÁLEZ B.
Gerente General
CC 79.789.201